



Secretaría Auxiliar de Administración
787-725-2900, ext. 4742, 2125, 4740

29 de octubre de 2008

Hon. Bartolomé Gamundi Cestero
Secretario

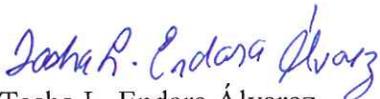
SOLICITUD DE ENMIENDA A ORDEN ADMINISTRATIVA 03-2005

Efectivo el 31 de octubre de 2008, se renovará los planes médicos de los empleados gubernamentales. El 3 de marzo de 2005 el entonces Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), Lcdo. Jorge P. Silva Puras, emitió la Orden Administrativa 03-2005. Esta orden establece que siempre que haya presupuesto disponible en el DDEC se podrá aportar fondos adicionales a los cien (\$100.00) establecidos por la ley, para el pago del plan médico.

Esta orden menciona que el beneficio será a todos los empleados en el servicio de confianza., ya que en el periodo de enero a marzo de 2005 todos los empleados eran de confianza. No obstante, a partir del 1º de septiembre de 2008, se aprobó e implantó el Plan de Clasificación y Retribución del DDEC y se crearon clases de confianza y carrera. Al presente hay un solo empleado de carrera, Sr. Juan Rivera Carrillo, Oficial de Presupuesto y Finanzas.

Luego de analizar el presupuesto asignado a la partida de nómina para el año fiscal 2008-2009, y del gasto proyectado por concepto de las aportaciones al plan médico por la suma de \$85,517.30, recomiendo se enmiende la Orden para extender el beneficio de aportación especial del Plan Médico a los empleados en el servicio de carrera.

El DDEC cuenta con los fondos disponibles para contribuir al pago del plan médico (Ver Anejo).


Tasha L. Endara Álvarez
Secretaria Auxiliar
tendara@ddecpr.com

Anejos

Aprobado
 No aprobado


Bartolomé Gamundi Cestero

2008 OCT 29 PM 3:39

DEPTO. DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMERCIO
ADM. Y PRESUPUESTO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO
SAN JUAN, PUERTO RICO

Orden Administrativa Núm. 03 - 2005

ORDEN ADMINISTRATIVA DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

PARA AUMENTAR LOS BENEFICIOS DE APORTACION PATRONAL DEL
GOBIERNO AL PLAN DE SALUD DE LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA
DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

POR CUANTO: El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio necesita reclutar personal altamente capacitado para que ayude en la implantación de los planes de política pública para el desarrollo de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, establece los beneficios de salud de los Empleados Públicos en lo referente a la aportación patronal para los planes de salud.

POR CUANTO: La aportación patronal establecida por dicha ley es de cien dólares por empleado.

POR CUANTO: Para poder atraer personal de confianza capacitado a trabajar al DDEC, es necesario, ofrecerle un incentivo adicional en el reclutamiento que atraiga a éstos profesionales al servicio público.

POR TANTO: Yo, Jorge P. Silva Puras, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar la aportación patronal en los planes médicos al personal de confianza que trabaje para el DDEC.

SEGUNDO: La aportación al plan médico del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio constará de cien dólares (\$100.00) de aportación patronal establecida

mediante la Ley Núm. 95, supra., y de hasta quinientos once dólares con quince centavos (\$511.15) por empleado tomando en consideración su núcleo familiar. Es decir, hasta ciento cincuenta y ocho dólares con ochenta centavos (\$158.80) si es soltero, trescientos setenta y ocho dólares con treinta centavos (\$378.30) si es casado sin hijos y quinientos once dólares con quince centavos (\$511.15) si es casado con hijos.

TERCERO: La aportación aquí establecida no excederá de setenta y ocho mil dólares (\$78,000) anuales, está sujeta a la disponibilidad de fondos existentes en el Presupuesto del Departamento para un determinado año fiscal.

CUARTO: La partida presupuestaria para los años fiscales 2004-2005 y 2005-2006 de donde provienen los fondos es de la cuenta Núm. 111-119-0000-0001-001-E-2870. Para años subsiguientes se identificará la partida presupuestaria pertinente.

QUINTO: A tenor con lo antes expresado, apruebo esta Orden Administrativa, aumentando la aportación patronal a los empleados de confianza del DDEC como medida estimulante para el reclutamiento de personal idóneo.

SEXTO: Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la misma, hoy 3 de marzo de 2005, en San Juan, de Puerto Rico.


JORGE P. SILVA PURAS
SECRETARIO